



INFORME SOBRE SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA 2017

Elaborado para 
la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Caracas, 5 de septiembre 2017

INFORME PAÍS VENEZUELA 2017

Transparencia Venezuela, capítulo nacional de Transparencia Internacional, presenta este informe contentivo de datos que reflejan la debilidad de las instituciones en Venezuela y su repercusión en la crisis económica y vulneración de los derechos políticos y sociales, especialmente el derecho a la **alimentación, salud y seguridad**.

Los datos fueron obtenidos a partir de una revisión del presupuesto de ingresos y gastos de la nación para el ejercicio económico 2017, la memoria y cuenta del Ministerio Público, las decisiones emanadas del Poder Judicial, las denuncias sobre la violación de derechos humanos y las investigaciones e informes elaborados por distintos actores de la sociedad civil.

EN ESTE INFORME:

I. Sobre la separación e independencia de Poderes públicos

1. Concentración de Poder y opacidad en el Ejecutivo Nacional	4
2. Parcialidad política del Poder Judicial	6
3. Parcialidad política y faltas graves de la Contraloría General de la República	9
4. Parcialidad política y faltas graves de la Defensoría del Pueblo	10
5. Parcialidad política y faltas graves del Consejo Nacional Electoral	11
6. Excesos de los miembros de la Constituyente	12
7. Situación del Parlamento venezolano	13
8. Situación del Ministerio Público	15
9. Situación del Poder Público Municipal	16
10. Registro de denuncias de corrupción 2017	17

II. Violencia y seguridad ciudadana

11. Planes de seguridad	20
12. Protestas y seguridad ciudadana	20
13. Paramilitares en escena	21

III. Sobre los derechos económicos, sociales y culturales y su afectación a las personas en situación de vulnerabilidad

14. Salud - Misión Barrio Adentro	23
15. Caso Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), Mérida	25
16. IVSS - Centro Médico Dr. Renato Valera Aguirre, Puerto Ordaz	28
17. Enfermedades	28
18. Alimentación - Misión Alimentación	29
19. El hambre llegó a las escuelas	30
20. Escasez de alimentos	31
21. Pobreza y desigualdad	32
22. Incremento de la economía informal	33



SOBRE LA SEPARACIÓN E INDEPENDENCIA DE LOS PODERES PÚBLICOS

1. CONCENTRACIÓN DE PODER Y OPACIDAD EN EL EJECUTIVO NACIONAL

El Presidente de la República ha dictado 5 Decretos de Estado de Excepción y 5 prórrogas desde el 14/1/2016.

Los 2 primeros Decretos de Estado de Excepción fueron sometidos por parte del Ejecutivo al control de la AN y declarados inconstitucionales. Los Decretos restantes no fueron remitidos a la AN, por decisión del TSJ.

El primer Decreto de Estado de excepción asumió la forma de “Estado de emergencia económica”, el resto de los Decretos se fundamentó en circunstancias extraordinarias de orden económico, social, político, natural y ecológico que afectan el orden Constitucional, la paz social, la seguridad de la nación, las instituciones públicas y los ciudadanos.

A partir del tercer Decreto, se establece que las garantías podrán ser restringidas, salvo las indicadas en el artículo 337 constitucional, referidas al derecho a la vida, prohibición de incomunicación y tortura, debido proceso, información y derechos humanos intangibles.

Los decretos exceden el límite temporal de 60 días prorrogables por un plazo igual; así como límites constitucionales y legales.

En cuanto a los límites constitucionales vulnerados se menciona la interrupción del funcionamiento de los Poderes Públicos, al prohibir el Decreto el ejercicio de controles por parte del parlamento en materia: 1. presupuestaria (disponer de las economías presupuestarias, aprobar erogaciones no previstas en el presupuesto anual, dictar el presupuesto para el ejercicio económico 2017), 2. endeudamiento y operaciones de financiamiento nacional, 3. ajuste del valor de la unidad tributaria, 4. Aplicación de sanciones políticas, 5. convenios de interés público, entre otros.

Los decretos de estado de excepción, además, han facultado al ejecutivo para actuar, por más de 18 meses, sin ningún control, en: (i) el diseño de políticas y emanación de normas en materia de agricultura, alimentación, salud y productos de primera necesidad (fases de producción, almacenamiento, distribución y comercialización), (ii) la conformación y regulación de estructuras organizativas excepcionales para la distribución de alimentación, productos farmacéuticos y productos de primera necesidad, (iii) el establecimiento mecanismos y normas para asegurar materia prima y regular los precios, (iv) el establecimiento de medidas para asegurar la disponibilidad de la moneda, (v) dispensar tramites cambiarios y asignación directa de divisas, (vi) autorizar operaciones de comercialización en zonas fronterizas, (vii) dictar medidas especiales en materia de seguridad pública, (viii) la planificación, coordinación y ejecución del sistema eléctrico nacional, (ix) dictar lineamiento para mecanismos expeditos de selección de contratistas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA que ha tocado reiteradamente este tema, en una resolución de 1968, señaló que: “La institución del estado de emergencia o de sitio es compatible con el régimen de gobierno democrático, si la misma es adoptada en las siguientes condiciones”. Y dice con precisión: “que no suponga, entre otras cosas, la restricción de la vigencia del Estado de Derecho ni de las normas

INFORME SOBRE SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA 2017

constitucionales, ni la alteración de las competencias de los poderes del Estado y el funcionamiento de los medios de control. Cuando se afectan estos mecanismos de estas instituciones, es incompatible el estado de emergencia con el régimen de los derechos fundamentales.”

El Presidente de la República mediante Decreto N° 2.830 del 1/5/2017, ejerció la iniciativa de convocatoria para una Asamblea Nacional Constituyente ANC con el objeto de modificar aspectos de transcendencia económica y social en la Constitución de 1999, sin someter la iniciativa ni las bases comiciales, a consulta popular, conforme lo establece la Constitución Nacional.

De la revisión de las páginas web oficiales de los Ministerios, se observó que ningún ministerio publica más de 14 clases de información, de 30 presentes en la legislación nacional y la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública (ubicación del Ministerio, perfil del Ministro, organigrama, identidad de los funcionarios público de alto nivel, entes adscritos, información de contacto de los funcionarios, misión, visión, plan estratégico, plan operativo, ejecución de los planes estratégicos, memoria y cuenta anual, ejecución trimestral del presupuesto, leyes, interpretaciones vinculantes, manuales, servicios que presta, requisitos de trámites, estatus de los trámites, instructivos para reclamos o denuncias, Oficinas de Atención al Ciudadano, procedimientos de contratación, adjudicaciones, asignación de compromisos de responsabilidad social, llamados a concursos, sueldos y salarios, declaración jurada de bienes, declaración jurada de intereses, reporte de actividades de los Ministerios, listado de regalos y donaciones).

El Ministerio de Vivienda y Hábitat es el que menos promueve el acceso a la información, al publicar sólo 2 de los 30 aspectos revisados.

Ninguno de los 32 Ministerios publica la ejecución de su presupuesto, lo que impide el control ciudadano en la gestión pública.

En materia de contrataciones públicas el 61% de los Ministerios se abstiene de publicar los llamados a concursos.

Todos los Ministerios incumplen con el deber legal de publicar tanto las adjudicaciones de los contratos como la asignación del Compromiso de Responsabilidad Social.

El 75% de los Ministerios no publica cual es el procedimiento a seguir por el ciudadano para realizar consultas, reclamos o denuncias ante sus órganos.

Sólo 7 de los 32 Ministerios poseen formato especial para la presentación de denuncias.

En el 82% de los Ministerios, no se encuentra disponible la información de contacto de los despachos de los funcionarios de alto nivel.

El 71% de los Ministerios no publica el perfil del Ministro, ni el período de gestión en el que se desempeña.

De los 32 Ministerios, sólo el Ministerio para los Pueblos Indígenas ha publicado su Memoria y Cuenta correspondiente al año 2016 en su página web oficial, luego de su presentación ante el TSJ.

Los 32 Ministerios omiten la práctica internacional reiterada de publicar las calificaciones y salarios de los altos funcionarios.

En el 54% de los Ministerios, No se encuentra publicado el marco legal de acuerdo a su materia.

Sólo 1 de los 32 Ministerios tiene publicado en su página web el Plan Estratégico Institucional.

Sólo el Ministerio de Turismo ha publicado 1 manual de procedimiento institucional, el resto no ha publicado ninguno.

El Banco Central de Venezuela BCV dejó de publicar desde el 2015, los montos de variables macroeconómicas fundamentales como la inflación (IV-2015), Producto Interno Bruto (IV-2015), Balanza de Pagos (III-2015), aportes de PDVSA a la Nación (III-2015), entre otros.

El Registro Nacional de Contratistas RNC, ente del Estado venezolano cuyo objetivo es centralizar, organizar y suministrar, la inscripción e información de las empresas que contratan con el Estado, disminuyó la información que publicaba sobre las empresas.

Desde agosto de 2017, en el sitio web del RNC donde antes se detallaban las características de cada entidad contratante con el Estado en 29 ítems, ahora solo aparecen 5: 1. Si se encuentra o no habilitada para contratar con el Estado, 2. nombre, 3. número de Registro de Información Fiscal, 4. si es persona jurídica o natural y 5. años de experiencia en la actividad o servicio que presta.

El sitio intervenido dejó de tener disponible la siguiente información: fecha de constitución de la entidad jurídica; dirección; nombre, apellido, cédula de identidad de los accionistas, cargos dentro de la junta directiva y porcentaje de acciones; número de trabajadores; entes públicos con los que ha contratado así como el número de contrato; la fecha de inicio de la prestación del servicio o ejecución de la obra y el porcentaje de ejecución; capital social e indicadores financieros; entre aspectos relevantes.

2. PARCIALIDAD POLÍTICA DEL PODER JUDICIAL

El Tribunal Supremo de Justicia TSJ, durante el 2017, dictó un conjunto de sentencias que violaron derechos humanos y ocasionaron la ruptura del orden constitucional, al afectar y limitar las competencias y funcionamiento de la AN y el Ministerio Público MP.

Entre las sentencias que afectaron a la AN se mencionan:

- En Sentencias Nros. 1 y 383 del 6/1/2017 y 31/5/2017, respectivamente, la SC-TSJ declaró la nulidad de: la Ley Orgánica del Ambiente y la Ley de Seguridad Social de los Funcionarios Policiales.
- En sentencia Nro. 2 del 11/1/2017, la SC-TSJ declaró nulos los actos parlamentarios necesarios para la instalación del segundo período de sesiones ordinarias, la elección de la nueva Junta Directiva y las sesiones que en el futuro se realicen.
- En sentencias Nro. 3 y 90 del 11/1/2017 y 24/2/2017, respectivamente, la SC-TSJ declaró que el Presidente de la República, el Vicepresidente y los Ministros, deben rendir cuentas sobre los aspectos políticos,

económicos, sociales y administrativos de su gestión durante el año inmediatamente anterior, ante el TSJ y no ante la AN.

- En sentencia Nro. 5 del 19/1/2017, la SC-TSJ ordenó al Ejecutivo Nacional por órgano de la Oficina Nacional de Presupuesto, efectuar el pago de los salarios de los trabajadores del parlamento, restando con ello la competencia de la AN de administrar su propio personal.
- En sentencia Nro. 6 del 20/1/2017, la SC-TSJ declaró que el Presidente de la República puede acordar honores en el Panteón Nacional a los venezolanos ilustres que hayan prestado sus servicios a la República, a pesar de ser ello una competencia de la AN.
- En sentencia Nro. 7 del 26/1/2017, la SC-TSJ ordenó a los órganos que integran el Consejo Moral Republicano CMR, inicien la investigación que determine la responsabilidad penal de los diputados opositores al régimen de gobierno, por haber emitido el Acuerdo de declaratoria de abandono del cargo por parte del Presidente de la República.
- En sentencia Nro. 88 del 20/1/2017, la SC-TSJ declaró la nulidad por inconstitucionalidad de la investigación sobre presuntos hechos de corrupción y daño al patrimonio público, aprobada por la AN en contra de Rafael Ramírez, expresidente de la empresa petrolera estatal PDVSA. El fallo se fundamentó en que no se debe permitir “avaluar acciones contrarias al Texto Fundamental, por parte de algunos miembros que actualmente conforman la Asamblea Nacional; las cuales... sólo evidencian el interés de afectar la reputación del Estado, con intenciones meramente político-partidistas e, inclusive, individualistas, con grave perjuicio para el orden constitucional.”
- En sentencia Nro. 155 del 28/3/2017, la SC-TSJ declaró la nulidad del Acuerdo emanado de la AN sobre la Reactivación del Proceso de Aplicación de la Carta Interamericana de la OEA, como mecanismo de resolución pacífica de conflictos para restituir el orden constitucional en Venezuela; e inicio de “oficio” un nuevo procedimiento en el que se ordenó al Presidente ejercer las medidas internacionales que estime pertinentes y necesarias para salvaguardar el orden constitucional, así como también, tomar las medidas civiles, económicas, militares, penales, administrativas, políticas, jurídicas y sociales que estime pertinentes y necesarias para evitar un estado de conmoción; y en el marco del Estado de Excepción y ante el desacato y omisión legislativa continuada por parte de la AN, revisar excepcionalmente la legislación sustantiva y adjetiva
- La sentencia señala además en su motiva que “La inmunidad parlamentaria sólo ampara... los actos desplegados por los diputados en ejercicio de sus atribuciones constitucionales (lo que no resulta compatible con la situación actual de desacato en la que se encuentra la AN) y, por ende, en ningún caso, frente a ilícitos constitucionales y penales (flagrantes)”.
- En sentencia Nro. 156 del 29/3/2017, la SC-TSJ declaró que el Ejecutivo Nacional puede constituir empresas mixtas sin la aprobación de la AN y modificar la ley de hidrocarburos. En el fallo los Magistrados decidieron que “mientras persista la situación de desacato y de invalidez de las actuaciones de la AN, la Sala Constitucional garantizará que las competencias parlamentarias sean ejercidas directamente por esta Sala o por el órgano que ella disponga.”

INFORME SOBRE SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA 2017

- En sentencias Nros. 157 y 158, del 1/4/2017 y luego de una reunión entre el Presidente y las máximas autoridades de los poderes públicos que concluyó con la orden al TSJ de apegarse a los mandatos constitucionales; la SC-TSJ decidió suprimir extractos de las sentencias Nro. 155 y 156, en lo que respecta a la inmunidad parlamentaria y a la orden al presidente de ejecutar medidas fuera de su competencia.

Entre las sentencias que afectaron al MP se mencionan:

- En sentencias Nro. 441 y 84 del 7/6/2017 y 27/6/2017, el TSJ declaró sin lugar las acciones ejercidas por la Fiscal General de la República FGR dirigidas a aclarar algunos puntos sobre el Decreto de Convocatoria de ANC y solicitar la nulidad de las bases comiciales dictadas por el Consejo Nacional Electoral CNE, por violar el derecho a la soberanía y los principios de supremacía constitucional, progresividad, legalidad administrativa, igualdad del voto; así como las garantías constitucionales a la participación política y sufragio.
- En sentencia Nro 454 del 12/6/2017, la SC-TSJ declaró sin lugar el recurso interpuesto por la FGR contra el acuerdo parlamentario que designó a 33 Magistrados del TSJ en razón del incumplimiento del procedimiento para su designación, específicamente la evaluación de los candidatos.
- En sentencia Nro 469 del 27/6/2017, la SC-TSJ otorgó a la Defensoría del Pueblo DP competencias del MP, específicamente la representación procesal de los intereses legítimos de la víctima en juicios penales, en caso de violación de derechos humanos.
- En sentencia Nro 45 del 28/6/2017, la Sala Plena del TSJ declaró sin lugar la solicitud de antejuicio de mérito interpuesta por la FGR, en contra de los Magistrados del TSJ por haber dictado las sentencias Nros. 155 y 156, que ocasionaron la ruptura del hilo constitucional y transgresión de los principios republicanos.
- En sentencia Nro 528 del 3/7/2017, la SC-TSJ declaró la Nulidad de la citación realizada por el MP al Mayor General Benavides Torres, por presuntamente “cometer graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos”. La sentencia tiene efectos extensivos, pudiendo ser invocada por cualquiera que se encuentre en la misma situación.
- En sentencia Nro 532 del 3/7/2017, la SC-TSJ removió al Vicefiscal General de la República designado por la FGR y en una extralimitación de competencias nombró a Katherine Harrington como Vicefiscal.
- En sentencia Nro. 537 del 12/7/2017, la SC-TSJ limitó las facultades del MP, al acordar que toda persona investigada por la presunta comisión de algún hecho punible, obtendrá la condición de imputado una vez que el MP informe a su defensor, en un tribunal penal competente, los hechos de los cuales se le atribuye la participación o autoría, así como los elementos de convicción que sustentan dicha imputación.
- En sentencia Nro. 544 del 20/7/2017, la SC-TSJ ordenó a la Contraloría General de la República CGR iniciar investigación administrativa en contra de la FGR, por presunto uso indebido de una aeronave bajo custodia del MP.
- En sentencia Nro. 65 del 4/8/2017, la SC-TSJ declaró con lugar la solicitud del antejuicio de mérito a la FGR, la suspendió de su cargo, congeló sus cuentas, prohibió su salida del país y la enajenación de sus bienes. Además la inhabilitó para el ejercicio de cualquier cargo público y ordenó enviar copia de la decisión a la ANC para que “determine lo conducente”.

Entre las sentencias que han violado otros derechos humanos se mencionan:

- En sentencia Nro. 6 del 16/2/2017, con ocasión de la solicitud de nulidad de la Resolución Nro. 008610 del 23/1/2015 por lesionar el derecho a manifestar de manera pacífica al permitir el uso de armas de fuego, dictada por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa; SPA-TSJ consideró, que el acto administrativo no atenta contra el citado derecho constitucional.
- En sentencias Nros. 191, 229 y 254 del 15/3/2017, 23/3/2017 y 29/3/2017, la SPA-TSJ negó el derecho de acceso a la información pública en demandas interpuestas por Transparencia Venezuela, por considerar que no se evidencia que lo requerido sea proporcional con el uso que se le pretende dar, sin establecer las razones por las cuales no se considera proporcional.
- En 27 sentencias el TSJ consideró que no es necesario ni constitucionalmente obligante, un referéndum consultivo previo para la convocatoria de una ANC, en transgresión de los derechos a la soberanía, sufragio y participación ciudadana.

3. PARCIALIDAD POLÍTICA Y FALTAS GRAVES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CGR

El Contralor General de la República, responsable de prevenir, investigar y sancionar los hechos que atenten contra la ética pública y velar por la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público, designó a 12 integrantes de su núcleo familiar y allegados (hijos, hijas, nietos, nueros, nueros, sobrinos, cuñados y amigos), en cargos de alto nivel dentro de la CGR y con responsabilidad en el manejo de recursos públicos.

El Contralor ha utilizado la inhabilitación para el ejercicio de cargos de elección popular, como medida de retaliación en contra de políticos opositores al régimen de gobierno (caso: Leopoldo López, Manuel Rosales, Pablo Pérez, María Corina Machado, Enrique Mendoza, gobernador Capriles Randosky, gobernador Liborio Guarulla, alcalde Daniel Ceballos, alcalde Enzo Escarano, alcalde Antonio Ledezma, diputado Richard Mardo, diputada Adriana D´Elias, diputado Luís Lippa, entre otros).

La medida es contraria a lo establecido en la Constitución Nacional que establece que la inhabilitación para el ejercicio de cargos de elección popular sólo puede provenir de sentencias penales definitivamente firmes y no de actos administrativos.

La unidad de auditoría interna de la CGR, desde el 2014, no ha sido designada por concurso público de oposición, conforme lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Pese a dicho escenario, el Contralor ha dictado actos administrativos ordenando la intervención de las Unidades de auditoría interna de la AN y el MP, bajo el argumento de no haber sido designado por concurso de oposición y de ser ello una falta grave.

El Contralor en julio de 2017 ordenó una auditoria especial en el MP, con el propósito de auditar 9 años de gestión.¹

1 http://www.el-nacional.com/noticias/politica/contraloria-fiscalizara-ministerio-publico-todos-sus-entes_190959

En marzo de 2016 la Contralor ordenó a los funcionarios adscritos a la CGR, que todo requerimiento solicitado por la AN debía ser remitido a esa “Entidad Fiscalizadora Superior”, para estudiarlo.

El Contralor ha ordenado la intervención de por lo menos 15 contralorías municipales de las 77 de oposición (lo cual representa un 19%) y realizado auditorías especiales (a pesar de existir contralorías municipales) que han originado la inhabilitación de alcaldes y funcionarios de alto nivel en las alcaldías.

La CGR, en contraste, sólo ha intervenido 6,5% de los ayuntamientos gobernados por alcaldes del partido de Gobierno.

La CGR no publica su informe de gestión desde el 2015, ni las declaratorias de inhabilitación, ni los procedimientos de contrataciones públicas, a pesar de ser su deber velar por la transparencia y promoción de la participación ciudadana.

Se han recibido denuncias de alteración de expedientes y auditorías por parte del Contralor y su familia.

El Contralor no ha efectuado auditorías en las áreas de mayor importancia económica y social. De acuerdo al informe de gestión 2015 culminó auditorías en sólo 23 entes y órganos a nivel nacional, de los 801 sujetos a su control.

De las 455.405 declaraciones juradas de patrimonio recibidas durante el 2015, la CGR sólo inició la verificación del 0,006%.

4. PARCIALIDAD POLÍTICA Y FALTAS GRAVES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DP

La DP, cuyo rol es la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos, ha sido denunciada por movimientos de derechos humanos, por el apoyo de dicha institución a políticas, sentencias y discursos contrarios a derechos humanos y también por su omisión ante los hechos ocurridos en el país en los últimos años², tal como se refleja en el informe “Y a ti quién te defiende? Segundo Informe de Balance de Gestión de la Defensoría del Pueblo” realizado por 5 organizaciones sociales del país³.

En el ámbito internacional, desde el año 2014 el Subcomité de Acreditaciones del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC), alertó sobre la presencia de medidas adoptadas por la DP o ausencia de estas en situaciones críticas de derechos humanos ocurridas en el país⁴. Para el Subcomité, la gravedad de tales acciones e inacciones repercuten en la imparcialidad e independencia reales o percibidas de la DP como institución, y compromete su capacidad para llevar a cabo su mandato de promoción y protección de los derechos humanos.

2 Lorena Meléndez. Organizaciones de DDHH exigen renuncia a Defensor del Pueblo por falta de independencia y apoyo fraudulento al TSJ. Disponible en: <https://goo.gl/Foocb3>

3 Ver Informe en: <https://goo.gl/aQq2qH>

4 Informe del Subcomité de Acreditación de GANHRI – Mayo de 2016. Disponible en: <https://goo.gl/ETKbBx>

Para mayo de 2016, en su informe del Periodo de sesiones, el mencionado Subcomité, concluyó que la “Defensoría del Pueblo no está preparada para hablar con contundencia y promover el respeto de los derechos humanos en respuesta a denuncias creíbles de graves abusos de los derechos humanos cometidos por las autoridades gubernamentales. Esa inacción demuestra una falta de independencia. Por consiguiente, el Subcomité es de la opinión de que la Defensoría del Pueblo no está funcionando en pleno cumplimiento de los Principios de París”. Y sobre ello, recomienda degradarla de su acreditación “A” (miembro con voz y voto) a la acreditación “B” (miembro observador).

5. PARCIALIDAD DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

El 23/5/2017, el Presidente de la República consignó ante el organismo electoral la propuesta de bases comiciales para elegir a los miembros de la ANC, y en esa misma oportunidad, la Presidenta del CNE, Tibisay Lucena, manifestó que las bases comiciales presentadas cumplían con las formalidades establecidas en la Constitución y que no se requería someter la iniciativa a consulta popular.

El CNE fijó la fecha de elección de los representantes de la ANC para el mes de julio de 2017, mientras que el proceso de elección de gobernadores y alcaldes quedó postergado, a pesar de que el de los gobernadores, debió efectuarse en julio de 2017.

De acuerdo con el Observatorio Electoral Venezolano (2017) las bases comiciales presentadas por el Presidente de la República violan las reglas democráticas al pretender dividir a la ciudadanía por sectores seleccionados sin criterios previamente establecidos y vulnerar el principio democrático “un elector, un voto de igual peso”

Tanto la convocatoria para la realización de la ANC como las bases comiciales para la elección de los representantes a la ANC fueron impugnados ante el TSJ, que desestimó 27 acciones.

Transparencia Venezuela identificó que en la Gaceta Oficial extraordinaria N° 6.299 del 16/05/2017, se le asignó vía crédito adicional Bs. 20.691.849.765 al CNE para la realización de elecciones y/o consultas este año. A efectos de referencia las elecciones parlamentarias de 2015 fue de Bs. 7.350.000.000.

El llamado para la próxima elección de la ANC, desde un punto de vista financiero, refleja una gran alteración al presupuesto asignado al CNE, que según el decreto de presupuesto de la Nación fue Bs. 15.576.794.550 para 2017. Sin embargo, con la aprobación de este crédito adicional, los recursos a manejar por la institución se incrementaron 163% para alcanzar Bs. 40.900.178.373, convirtiéndose junto al Ministerio de Poder Popular del Desarrollo Minero y Ecológico, en los organismos públicos con las mayores modificaciones en sus presupuestos anuales.

5 Ver: http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3506

6 Ver: <http://www.oeventolano.org/2017/05/25/oev-el-cne-tiene-una-enorme-ineludible-e-historica-responsabilidad-con-el-pais/>

En las elecciones para los integrantes de la ANC del 30/7/2017 se disminuyeron las garantías de auditoría previa y posterior; se violó el principio de igualdad del voto y todos los “candidatos” eran pro gobierno.

Durante las elecciones de los candidatos de la ANC fue denunciado: 1. manipulación electoral por la empresa smartmatic, 2. amenazas de despido a funcionarios públicos en caso de no votar y 3. amenazas a beneficiarios de algún programa social de retirárselos en caso de no votar.

En las elecciones regionales convocadas para octubre 2017 se denunció que los candidatos tienen 2 días para inscribirse, mientras que en las elecciones pasadas se otorgaron 73.

De los 64 partidos políticos sólo 22 están habilitados para presentar candidatos en las elecciones regionales, en razón de las limitaciones impuestas por el CNE para validar los partidos políticos.

6. EXCESOS DE LOS MIEMBROS DE LA CONSTITUYENTE

Con actuaciones contrarias a lo establecido en la Constitución Nacional, los miembros de la Constituyente decidieron atribuirse competencias más a allá del diseño de un nuevo texto fundamental y asumir funciones propias de los otros órganos del poder Público, resquebrajando el principio republicano de separación de poderes y debilitando las frágiles instituciones, durante un período de 2 años.⁷

La Constituyente decidió nombrar y remover las máximas autoridades de los órganos del Poder Ciudadano. El 5/8/2017 removió a Luisa Ortega Díaz del cargo de FGR, designó a Tareck William Saab como Fiscal General “Provisional”⁸, emitió Decreto de Emergencia y Reestructuración del MP y designó a Alfredo Ruíz como Defensor del Pueblo⁹.

Las decisiones vulneran el artículo 279 de la Constitución Nacional, que establece que la remoción o designación de las máximas autoridades del Poder Público, corresponde al parlamento, luego de un concurso público de oposición, en el que participen diversos sectores de la sociedad.

El 8/8/2017 la Constituyente creó la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la tranquilidad pública COVEJUSPAZ, cuyas atribuciones son prevenir, investigar y declarar responsabilidad en todos aquellos asuntos relacionados con hechos violentos por motivos políticos y de intolerancia.¹⁰

Los miembros de COVEJUSPAZ tienen las más amplias facultades de investigación, gozan de inmunidad y cuentan con los órganos de seguridad del Estado para el cumplimiento de sus decisiones.

7 <https://t.co/TEQA7UXKNL>

8 GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 6.322, de fecha 5 de agosto de 2017

<http://runrun.es/nacional/320483/anc-destituye-a-ortega-diaz-y-nombra-a-tarek-william-saab-como-fiscal-provisional.html>

9 <http://800noticias.com/alfredo-ruiz-asume-como-nuevo-defensor-del-pueblo-venezolano>

10 GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 6.323, de fecha 8 de agosto de 2017

El 15/8/2017 la Constituyente designó a los integrantes de COVEJUSPAZ, con una conformación parcial al gobierno nacional.¹¹

El 18/8/2017 la Constituyente vulneró el artículo 187 de la Constitución Nacional al asumir competencias propias del Parlamento, específicamente legislar sobre materias que buscan “garantizar la preservación de la paz, la soberanía, el sistema socio económico y financiero, los fines del Estado y la preeminencia de los derechos de los venezolanos”¹².

7. SITUACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL AN

Además de la supresión de las competencias por el Poder Ejecutivo y Judicial, el Parlamento venezolano ha recibido diversos ataques y amenazas, entre los que se mencionan:

- a. El BCV omitió presentar cualquier tipo de cifra oficial del comportamiento de la economía a la AN.
- b. Durante el 2017, los parlamentarios han recibido un total de 244 agresiones físicas por parte de organismos de seguridad del Estado y grupos irregulares afectos al gobierno nacional.
- c. El 10/1/2017 el Presidente de la República, acusó al Parlamento de planear un Golpe de Estado, “Aténganse a las consecuencias del llamado a Golpe de Estado...una pandilla que secuestró la AN y que usa los recintos de la AN en desacato a la ley”, aseveró.
- d. El 11/1/2017 el diputado por el estado Miranda Gilber Caro fue detenido por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional SEBIN mientras se desplazaba en su vehículo por el municipio Naguanagua del estado Carabobo. El 1/6/2017 luego de 142 días detenido, el diputado fue imputado por el delito “Traición a la patria” violentando su inmunidad parlamentaria, garantizada en el artículo 200 de la Carta Magna. Contrario a su condición de civil, el parlamentario fue presentado el 1/6/2017 ante un tribunal militar.
- e. El 12/1/2017 el Presidente aseguró que la AN es repudiada por los venezolanos.
- f. El 16/1/2017 el Presidente afirmó que los diputados opositores mantienen disuelto al Parlamento, “La Asamblea Nacional se auto disolvió y es un poder que ha cometido el grave error de retar a la Constitución y al resto de los poderes del Estado, desconocer al pueblo y burlarse del pueblo”.
- g. El 22/3/2017 el Presidente acusó a los miembros de la AN por delitos de traición a la patria, luego que la Cámara aprobara un acuerdo en respaldo a la activación de la Carta Democrática Interamericana de la OEA. “Lo que hicieron los diputados constituye delito de traición a la patria, así lo declaro como jefe de Estado y tiene que haber justicia” sentenció.

11 GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 41.214, de fecha 15 de agosto de 2017

12 http://www.eluniversal.com/noticias/politica/asamblea-nacional-rechazo-disolucion-que-pretende-imponer-anc_666364

INFORME SOBRE SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA 2017

- h. El 16/4/2017 el Presidente acusó en cadena nacional a los diputados José Guerra, Marialbert Barrios y Tomás Guanipa, de financiar a presuntos sicarios en Caracas.
- i. El 19/4/2017 el Presidente responsabilizó al presidente de la AN, Julio Borges, de ser el jefe del Golpe de Estado a la Revolución. “Después no te quejes cuando te llegue la justicia”, advirtió.
- j. El 23/4/2017 el Presidente Maduro acusó al diputado José Guerra de financiar los actos vandálicos ocurridos en la zona de El Valle en Caracas. “Diputados asesinos de la derecha contratan a delincuentes para que roben a comerciantes”, afirmó.
- k. El 2/5/2017 el Presidente responsabilizó a Julio Borges, por la muerte de 3 funcionarios de la Guardia Nacional GN ocurridas durante una manifestación opositora en el estado Sucre.
- l. El 7/5/2017 el Presidente acusó al diputado Américo De Grazia, de haber financiado al menos a 40 jóvenes para generar caos en la ciudad capital e “incendiar Caracas”, afirmó.
- m. El 13/5/2017 el Presidente acusó a una “mayoría circunstancial de diputados” de haber efectuado una serie de actos fraudulentos y de situaciones jurídicas para engañar a la comunidad nacional e internacional, promoviendo el desconocimiento y destitución del Poder Ejecutivo, Ciudadano, Judicial y electoral que impactan directamente en la economía y la paz del país.
- n. Decenas de parlamentarios han sido afectados por los gases lacrimógenos arrojados por la PNB y GN en las recientes manifestaciones requiriendo en algunos casos atención médica para contrarrestar los efectos de los gases, así fue el caso de la diputada Delsa Solórzano, Richard Blanco, Julio Montoya, entre otros.
- o. El 15/5/2017 la diputada Yanet Fermín fue detenida por funcionarios de la GN durante una manifestación realizada en el estado Nueva Esparta. La parlamentaria permaneció retenida por más de 2 horas.
- p. El 25/5/2017 los diputados Franklin Duarte y Ezequiel Pérez, denunciaron que les fue impedido abordar un vuelo en la aerolínea Laser, luego que representantes del aeropuerto les informaran que por orden gubernamental tiene prohibido brindar el servicio a diputados opositores.
- q. El 26/5/2017 el diputado Williams Dávila denunció que la aerolínea Laser le prohibió tomar un vuelo hacia Mérida con reservación anticipada, asegurando que el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil solicita las listas de pasajeros de cada vuelo para impedir el uso de diputados opositores.
- r. Desde el mes de julio de 2016 la Oficina Nacional de Presupuesto no envía los recursos para la cancelación de los sueldos y salarios de los diputados, así como tampoco el correspondiente a prestaciones sociales, viáticos y póliza de Hospitalización, Cirugía y Maternidad HCM.
- s. En el mes de febrero de 2017 la Oficina Nacional del Tesoro dejó de enviar los recursos para el pago del seguro de Hospitalización, Cirugía y Maternidad de los trabajadores y obreros del Parlamento.
- t. Desde mediados de 2016 el Ministerio de Finanzas y la Oficina Nacional de Presupuesto, adeudan a los trabajadores de la AN el pago de las prestaciones sociales.

- u. En el mes de mayo de 2017 el sindicato de trabajadores del Parlamento Sifucan, denunció que el Ministerio de Finanzas no ha entregado a los trabajadores del Parlatino el pago correspondiente a la bonificación por alimentación. Aunque el Parlamento solicitó recursos por Bs. 93.542 millones para cubrir sus compromisos y llevar a cabo sus funciones durante 2017, el Ejecutivo y el TSJ aprobaron la cifra de B.27.000 millones, 70% más baja.
- v. Desde el mes de marzo de 2017 la plataforma pública de internet con la que cuenta el Parlamento dejó de brindarles servicio, por lo que no cuentan con el servicio.
- w. En la sede administrativa del Parlamento desde el mes de agosto de 2016 se labora solo medio tiempo por la falta de aire acondicionado.
- x. En todo lo que va de 2017 el Parlamento no ha contado con los recursos necesarios para la adquisición de la papelería y agua llevando esta situación a los propios funcionarios del legislativo a realizar colectas para la adquisición de algunos implementos primordiales.
- y. Durante todo el año 2017 militantes del chavismo protagonizaron varios episodios sitiaron la sede del legislativo, impidiendo el libre tránsito de los parlamentarios.

8. SITUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO MP

Además de la afectación de las competencias del MP por parte del TSJ, la designación de un Vicefiscal afecto al gobierno, la declaratoria con Lugar del antejuicio de mérito y la final destitución de la FGR, se mencionan los siguientes ataques:

- a. El 16/2/2017, la hijastra de la FGR y un menor de edad, fueron víctimas de un secuestro. Ese mismo día la FGR viajó a Brasil para solicitar información sobre el caso Odebrecht.¹³
- b. El 13/7/2017 la FGR denunció en una reunión que se lleva a cabo en Buenos Aires, Argentina, ataques en la sede del MP por parte de voceros del oficialismo que han impedido la labor del MP.¹⁴
- c. El 17/8/2017 el SEBIN allanó la casa de la FGR.¹⁵
- d. El 24/8/2017 el SEBIN y el CONAS allanaron la vivienda de la sobrina de la FGR.¹⁶
- e. En agosto el TSJ levantó la inmunidad parlamentaria del diputado Germán Dario Ferrer (esposo de la FGR)
- f. En agosto Tareck Willliam Saab destituyo 64 fiscales que investigaban el caso Odebrecht.
- g. La FGR ha recibido duros ataques verbales por diversos sectores afectos al régimen de gobierno.¹⁷

13 <http://runrun.es/nacional/297859/secuestraron-a-la-hijastra-de-la-fiscal-luisa-ortega-diaz.html>

14 http://www.el-nacional.com/noticias/politica/ortega-diaz-denuncio-ataques-durante-reunion-fiscales-argentina_192870

15 <http://noticiaaldia.com/2017/08/1302580/>

16 <https://noticiasvideos1.com/procedimiento-policia-conas-sebin-allanan-vivienda-sobrina-luisa-ortega-diaz-san-bernardino/>

17 <https://www.lapatilla.com/site/2017/05/31/diosdado-y-aristobulo-enfilaron-verborrea-visceral-contra-la-fiscal-general/>

9. SITUACIÓN DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL:

Con actos contrarios a la Constitución Nacional y al resto del ordenamiento jurídico venezolano, el Gobierno de Nicolás Maduro y el TSJ han impedido que 12 alcaldes de los 77 de partidos políticos de oposición, ejerzan las funciones para las que fueron elegidos por unos 600.000 ciudadanos.

De este grupo de alcaldes, 1 fue destituido por acuerdo del Concejo Municipal validado por el TSJ y 5 fueron condenados a prisión, 4 de ellos se encuentran actualmente cumpliendo condena: Antonio Ledezma (Alcaldía Metropolitana de Caracas), Delson Guárate (Municipio Mario Briceño Iragorry, Aragua), Alfredo Ramos (Municipio Iribarren, Lara) y Daniel Ceballos (Municipio San Cristóbal, Táchira).

Vicencio Scarano (Municipio San Diego, Carabobo) estuvo en la cárcel hasta febrero de 2015.

Del mencionado grupo de alcaldes, 6 se encuentran en el exilio por tener orden de captura y prisión: Gustavo Marcano (Municipio Diego Bautista Urbaneja, Anzoátegui), Omar Lares (Municipio Campo Elías, Mérida), Carlos García (Municipio Libertador, Mérida), Ramón Muchacho (Municipio Chacao, Miranda), David Smolansky (Municipio El Hatillo, Miranda) y Warner Jiménez (Municipio Maturín, Monagas).

Durante el juicio o desde el exilio, estos alcaldes han denunciado violación de sus derechos a la defensa y al debido proceso y la ejecución de actuaciones arbitrarias tales como grandes retardos, falta de valoración de pruebas, juzgamiento por parte de jueces no naturales, sometimiento a aislamientos y tratos crueles.

De los 12 alcaldes que ya no pueden ejercer sus funciones, 8 fueron destituidos e inhabilitados políticamente: Alfredo Ramos (Municipio Iribarren, Lara), Daniel Ceballos (Municipio San Cristóbal, Táchira), Vicencio Scarano (Municipio San Diego, Carabobo), Gustavo Marcano (Municipio Diego Bautista Urbaneja, Anzoátegui), Omar Lares (Municipio Campo Elías, Mérida), Carlos García (Municipio Libertador, Mérida), Ramón Muchacho (Municipio Chacao, Miranda) y David Smolansky (Municipio El Hatillo, Miranda).

Adicionalmente, 9 alcaldes se mantienen en riesgo de ser destituidos, presos e inhabilitados por la SC-TSJ en razón de existir demandas en su contra y decretos de medida cautelar, por presunta omisión de acciones durante las protestas ocurridas desde abril de 2017: José Luís Machín (Municipio Barinas, Barinas), Ronald Aguilar (Municipio Antonio José de Sucre, Barinas), José Barreras (Municipio Palavecino, Lara), Juan Peña (Municipio Alberto Adriani, Mérida), Gerardo Blyde (Municipio Baruta, Miranda), José Luís Rodríguez (Municipio Carrizal, Miranda), Carlos Ocaríz (Municipio Sucre, Miranda), José Fernández (Municipio Los Salias, Sucre), Eveling Trejo (Municipio Maracaibo, Zulia).

De materializarse la amenaza de destitución, presión e inhabilitación, el número de electores a los cuales se les habría vulnerado sus derechos aumentaría a más de 1.300.000.

Cinco municipios que eran gobernados por alcaldes de oposición, ahora se encuentran en cabeza de representantes del partido de gobierno, PSUV: Páez, Mario Briceño Iragorry, Iribarren, Libertador y Maturín.

También la CGR, ha ejercido medidas que se alejan de lo establecido en el ordenamiento jurídico, inhabilitando a 3 alcaldes: Daniel Ceballos (Municipio San Cristóbal, Táchira), Vicencio Scarano (Municipio San Diego, Carabobo) y Warner Jiménez (Maturín, Monagas).

Un total de 11 policías municipales, estuvieron o están intervenidas por el Ministerio con competencia en seguridad ciudadana, alguna de éstas, por más tiempo del que establece la respectiva Ley.

Por lo menos 13 alcaldes se enfrentan a denuncias en Fiscalía y algunos alcaldes y sus familiares, han sufrido ataques y amenazas de grupos irregulares y de la policía política del Estado.

Los Alcaldes se enfrentan a severas dificultades presupuestarias al no recibir de parte del Gobierno Nacional, los recursos necesarios para dar respuesta a los compromisos laborales y cumplir los planes y metas diseñados por la gestión.

10. REGISTRO DE DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN 2017

La página oficial del MP, durante el 2017 reportó la sustanciación de más de 50 procesos relacionados con denuncias de corrupción, en más de 30 entes y órganos del Estado, algunos de éstos relacionados con la vulneración de derechos humanos como el derecho a la salud, alimentación, vivienda, justicia, libre tránsito, entre otros:

- a. En el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses SENAMECF, se registró 1 denuncia y 2 imputados, por la presunta solicitud ilegal de dinero efectuada por funcionarios públicos a un ciudadano que reclamaba la entrega del cuerpo de un familiar.
- b. En el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería SAIME se registraron 3 denuncias y 11 imputados, por la presunta exigencia ilegal de dinero por parte de funcionarios públicos para entregar pasaportes y por haber éstos, gestionado de manera fraudulenta, cédulas y pasaportes a ciudadanos Sirios y Cubanos.
- c. En el Mercado de Alimentos MERCAL, empresa adscrita al Ministerio de alimentación, se registró 1 denuncia y 6 imputados, por presunto desvío de más de 1 mil 40 cajas de carne de res.
- d. En el Poder Judicial, se registraron 2 denuncias y 4 imputados por el presunto trámite de documentos fraudulentos y para solucionar un asunto relacionado con un alerta roja internacional.
- e. En el Cuerpo de Investigaciones Penales, Científicas y Criminalísticas CICPC, se registraron 4 denuncias y 12 imputados, por la presunta exigencia ilegal de dinero por parte de funcionarios públicos para alterar la información policial encontrada en el sistema o para no vincularlos a hechos punibles.
- f. En el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral INSAI, se registró 1 denuncia y 1 imputado, por la presunta exigencia ilegal de dinero por parte de funcionarios públicos para tramitar guías de movilización a productores agrícolas.
- g. En el MP, se registraron 6 denuncias y 12 imputados, por presunta exigencia ilegal de dinero por parte de funcionarios públicos para cambiar los delitos en un escrito acusatorio o no involucrarlo en una acusación penal, retirar vehículos en custodia del MP, falsificar documentos y extorsionar.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA 2017

- h. En la defensoría Pública, se registró 1 denuncia y 1 imputado, por presunta exigencia ilegal de dinero por parte de un funcionario público para favorecer a una persona en un trámite de inquisición de paternidad.
- i. En la Policía Nacional Bolivariana PNB, se registraron 5 denuncias y 26 imputados por presunta exigencia ilegal de dinero para no procesar penalmente a diversas personas así como por los delitos de secuestro por parte de funcionarios policiales y tráfico de droga.
- j. En la Policía del Estado Zulia, se registró 1 denuncia y 2 imputados, por presuntamente haber facilitado la fuga de un detenido que fue condenado por el delito de tráfico de drogas.
- k. En la Policía del Estado Falcón, se registró 1 denuncia y 8 imputados, por presuntamente facilitar la evasión de 6 detenidos que se encontraban en el Retén de la Comandancia General.
- l. En la Policía del Estado Aragua, se registró 1 denuncia y 5 imputados, por presuntamente exigir ilegalmente dinero a una persona para evitar abrirle un procedimiento policial por posesión de droga.
- m. En el Centro Penitenciario del Estado Zulia, se registró 1 delito y 2 imputados, por presuntamente permitir la salida de un detenido del centro de reclusión.
- n. En el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio Girardot, se registró 1 denuncia y 1 imputado, por el presunto robo de dinero que debía ser utilizado para cancelar productos distribuidos a través de los Comité Locales de Abastecimiento y Producción CLAP.
- o. En la Gran Misión Vivienda Venezuela, se registró 1 denuncia y 3 imputados, por presuntamente cobrar ilegalmente dinero para gestionar la asignación de unidades habitacionales de la Gran Misión Vivienda Venezuela.
- p. En el Hospital Universitario del Estado Falcón se registró 1 denuncia y 2 imputados, por presuntamente apropiarse indebidamente de insumos médicos.

En medios de comunicación nacional e internacional, se reportaron casos de corrupción que involucran a altos funcionarios del Estado Venezolano y afectan derechos humanos, entre ellos se mencionan:

- a. El desvío ilegal de más de 18 toneladas de arroz.¹⁸
- b. La negativa de venta de bolsas de comida CLAP, a las personas que no participaron en la elección de los miembros de la ANC.¹⁹
- c. Ante la deuda que mantiene el Ministerio de Educación al Instituto Venezolano de Seguros Sociales IVSS, el diputado ante la AN, Miguel Pizarro, consignó documento en la CGR solicitando el inicio una investigación ante un posible acto de corrupción.²⁰

18 <http://puntodecorte.com/retenidas-mas-18-toneladas-arroz-oriente-del-pais/>

19 <https://www.aporrea.org/actualidad/n312353.html>

http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/negaron-bolsas-del-clap-apurenos-que-votaron-constituyente_198220

20 <http://www.elimpulso.com/noticias/nacionales/ante-deuda-ivss-denuncian-corrupcion-ministerio-educacion>

INFORME SOBRE SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA 2017

- d. Trabajadores de una contratista de la Gran Misión Vivienda Venezuela denuncian un caso de presunta corrupción con una empresa, por haber despedido a sus obreros ilegalmente e incumplido con la realización de 161 casas en Carora, municipio Torres del estado Lara²¹
- e. La FGR Luisa Ortega Díaz, afirmó en Brasilia, durante una cumbre de fiscales del Mercosur, que tiene “muchas” pruebas de corrupción contra el presidente del país y contra altos dirigentes chavistas como Diosdado Cabello, Jorge Rodríguez, Tarek William Saab y miembros de la Asamblea Constituyente. Señaló que una empresa mexicana, propiedad de Maduro fue contratada por el Estado venezolano para distribuir las CLAP.²²
- f. La FGR Luisa Ortega Díaz, aseguró que el presidente Nicolás Maduro cometió un fraude al fisco nacional al sustraer “entre ocho y 10 millones de dólares en efectivo” y que habría usado para pagarle a una empresa de comunicaciones venezolana que servía de fachada²³

21 <http://www.elimpulso.com/noticias/nacionales/ante-deuda-ivss-denuncian-corrupcion-ministerio-educacion>

22 <http://www.eltiempo.com/mundo/venezuela/exfiscal-de-venezuela-dice-que-revelara-secretos-de-cabello-y-maduro-en-otros-paises-122944>

23 http://www.el-nacional.com/noticias/politica/ortega-diaz-acuso-maduro-sustraer-dinero-del-fisco-nacional_200946

II VIOLENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

11. PLANES DE SEGURIDAD

Quince ministros han estado al frente de la cartera de Justicia desde 1999 sin mayores logros. Suman 22 planes de seguridad ciudadana implementados y ninguno ha conseguido desarrollar una política pública que aborde la prevención desde la cultura, la familia y la educación.

La creación de planes y renovación de estrategias, no ha dado frutos por la rotación de ministros en la cartera de Interior y Justicia, lo que afecta la falta de estadísticas sobre el tema y la poca coordinación de las policías municipales, regionales y nacionales, generando mayor impunidad.

El retardo en las investigaciones, aumento de armas ilegales en manos de civiles, falta de dotación de equipos para los cuerpos de seguridad, leyes especiales, entre otros, desencadenan en un aumento vertiginoso de homicidios en el país:

- Se eleva a 13 el número de oficiales caídos en la Gran Caracas en lo que va de año. (El Universal, 6 de febrero de 2017)
- De un total de 219 muertes en el primer trimestre de 2017 en el estado Lara, 81 ocurrieron en enero, 60 en febrero y 78 en marzo. (Transparencia Venezuela)
- De los 21 mil 752 homicidios registrados en el 2016, el 44,5% o sea 12 mil 069 muertes correspondieron a jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 30 años. (MP, 2017)

12. PROTESTAS Y SEGURIDAD CIUDADANA

El contexto político, social y económico de Venezuela se ha agudizado en estos últimos meses y, es por ello que, la concepción de seguridad ciudadana ha cobrado otra dimensión dentro de su complejidad y es la preocupación de la ciudadanía por la calidad de vida y dignidad humana en términos no sólo vinculados a patrullaje y prevención de delitos, sino también en libertad, oportunidades sociales y desarrollo. “La pobreza y la falta de oportunidades, el desempleo, el hambre, el deterioro ambiental, la represión política, la violencia, la criminalidad y la drogadicción pueden constituir amenazas a la seguridad ciudadana”²⁴.

En este contexto, desde el 1 de abril se han reportado 4.182 protestas y 157 fallecidos, según datos reportados por el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), en la exigencia de derechos económicos y sociales, presentándose mayor número de protestas en Distrito Capital, Miranda, Aragua, Táchira, Lara y Mérida, sin embargo, la manifestación, y represión por parte de cuerpos de seguridad del Estado, se ha extendido a casi todo el territorio nacional.

24 Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: Irma Arriagada, Pág. 111.

Otra concepción, en torno al tema, es el respeto a la integridad física, el espacio privado, la no agresión, entre otros. De manera que, comprender las dimensiones de la seguridad ciudadana en Venezuela, es considerar, en primera instancia, la violación de derechos humanos desde diversos enfoques: el crecimiento de la pobreza como un indicador de incremento de la violencia, delincuencia e inseguridad, la falta de oportunidades de desarrollo, desempleo, debilidad institucional, deterioro del sistema de justicia, entre otros elementos.

Por su parte, el Estado es el garante de la seguridad de los ciudadanos, proteger la vida, los derechos humanos y la propiedad justifica la autoridad que ejerce el Estado en el uso legítimo de la fuerza, cuando tal situación ocurre de manera distinta, el Estado no cumple con su función, erosionándose su legitimidad. Es el caso de la Misión A Toda Vida Venezuela y los anteriores 22 planes de seguridad ciudadana que no han atinado en desarrollar una política pública de seguridad ciudadana que aborde la prevención desde la cultura la familia y la educación. La renovación de estrategias hace que los cuerpos de seguridad no terminen de definir sus sistemas, lo que genera mayor impunidad y eso se visibiliza en el corto escenario en la respuesta inmediata que ha tenido el Estado: aumento de la represión, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas, por mencionar algunos.

Otro escenario que se ha desarrollado en este panorama es la inseguridad en el ejercicio de las manifestaciones pacíficas representadas, en su mayoría, por robo, de parte de personas que simulan manifestar como de efectivos de seguridad. Hay una explicación sociológica que reside en los lazos morales rotos del individuo. No se rige por normas sino por impulsos. No tiene sentido de grupo ni de obligación, respondiendo a sí mismo. A esta anomia se le agrega otro elemento desencadenante de la crisis humanitaria que atraviesa el país, y que sin ser justificación, también explica algunas actuaciones de los robos en manifestaciones: personas desempleadas, con hambre y en el caso de los efectivos policiales: “tienen más de dos meses sin descanso, sin bolsas Clap, sin sus quincenas a tiempo”²⁵

En síntesis, existe la forma tradicional de inseguridad vinculada a la delincuencia y una emergente, que se ha acentuado en estos meses, la política: represión, tortura y desapariciones, que ha generado una violencia social que posee efectos matices políticos.

13. PARAMILITARES EN ESCENA

Es una figura que ha tenido presencia en el país desde hace algunos años, sin embargo, su poderío ha cobrado fuerza en los últimos hechos sociales. Controlan algunas zonas e imponen sus normas, al margen del cuerpo normativo y social que rige a la sociedad. Están vinculados con los enfrentamientos y, probablemente, asesinatos, en las manifestaciones pacíficas y con actividades como: bandas organizadas e industrias del crimen, seguridad como oficio y compra, venta y distribución de alimentos en zonas populares.

La notable presencia en el sector comercial abarca la extracción de gasolina, alimentos y bienes esenciales, inversiones en el mercado inmobiliario y la prestación de servicios de seguridad a los comerciantes, donde se les cancela el pago de cuotas fijas para la garantía de vigilancia en los alrededores del local.

²⁵ <http://elinformadorweb.net/la-razon-la-los-efectivos-seguridad-roban-los-manifestantes/>



En lo concerniente a la distribución de alimentos, “antes de que instalaran sus tiendas en al menos cuatro puntos distintos de Catia, los colectivos ya habían metido sus tentáculos en los Comités Locales de Alimentación y Producción, mediante la organización y control de los Mercal y las Bodegas de la Patria”²⁶.

Los paramilitares son la pieza fundamental del Gobierno en contra de las manifestaciones pacíficas. Desde 2014, fueron reportadas acciones violentas en al menos 437 protestas²⁷. En las protestas de 2017, numerosos pistoleros han arremetido n contra de la ciudadanía, bajo la mirada del ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Néstor Reverol, que comanda el Plan Zamora, entendiéndose como las medidas extremas de vigilancia y patrullaje de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB).

²⁶ <http://runrun.es/rr-es-plus/320148/gobierno-tolera-negocios-de-paramilitares-para-no-perder-a-sus-pistoleros.html>

²⁷ Manifestantes en la mira de colectivos paramilitares en Venezuela, OVCS, Pág. 19



DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y SU AFECTACIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

14. SALUD - MISIÓN BARRIO ADENTRO



La misión ha atravesado por múltiples facetas en su organización así como en su línea de acción: diversificación de los servicios ofrecidos (Centros de Alta Tecnología y Centros de Diagnóstico Integral) hasta reimpulso (dispensarización de la medicina, 100% cobertura), como medidas que garanticen la continuidad del programa.

La ausencia de una política planificada, seguimiento y control de indicadores y evaluación de impacto, son sólo algunos aspectos que debilitan el desarrollo del programa, sin embargo, no son los únicos. Un aproximado de \$40.400.285.232 se ha asignado a la Misión y sus resultados no han sido los más favorables. La poca transparencia, inexistente rendición de cuentas y desorganización institucional dan cuenta de la corrupción que subyace a lo interno.

Para su ejecución, el programa social ha contado con un presupuesto de:



AÑO	Bs.	\$
2003	54.400.000	34.000.000
2004	591.250.000	369.531.250
2005	792.600.000	368.651.163
2006	3.991.364.599	1.856.448.651
2007	7.168.529.203	3.334.199.629
2008	582.638.290	270.994.553
2009	334.377.664	155.524.495
2010	9.991.632.901	3.842.935.731
2011	21.402.734.681	4.977.380.158
2012	28.489.122.140	6.625.377.242
2013	29.259.219.087	4.644.320.490
2014	35.751.894.077	5.674.903.822
2015	4.685.000.000	743.650.794
2016	11.109.000.000	1.763.333.333
2017	57.390.339.205	5.739.033.921
TOTAL	211.594.101.847	40.400.285.232

Pese a ello, muchos centros de salud en la actualidad se encuentran inoperativos y otros en condiciones no adecuadas para el funcionamiento, tal es el caso de algunos centros:

- a. Centro de Diagnóstico Integral (CDI) Camilo Restrepo, Mérida. No tiene medicamentos, antibióticos ni analgésicos.
- b. Módulo Barrio Adentro El Ditrambo, Caracas. Se encuentra cerrado
- c. Centro Médico Diagnóstico de Alta Tecnología “Las Heroínas de Mérida”, el equipo para realizar densitometría ósea no funciona. Para resonancias se entregarán citas en el mes de diciembre para realizarlas en enero de 2017. No hay reactivos para realiza exámenes de laboratorio (TSH-T4).
- d. CDI Camilo Restrepo, Mérida. Hay escasez de medicinas: ácido fólico, paracetamol y metronidazol. Además, el centro se encuentra en condiciones insalubres dado que la basura está acumulada en la parte inferior del recinto.
- e. CDI Castillito, Puerto Ordaz. Era un antiguo módulo del Instituto de Salud Pública del Estado Bolívar y fue reformado en un módulo de atención primaria. Actualmente, no presta el servicio de consultas médicas ni exámenes de ningún tipo. El equipo de Rayos X se encuentra dañado desde hace meses. No cuentan con algunos medicamentos como antialérgicos, algunos antibióticos, algunas medicinas pediátricas. Las medicinas que entregan son cubanas y de otros países.

Los centros de salud tradicionales no escapan a la crítica situación, la corrupción ha afectado el ejercicio de derechos, promueve y profundiza la distribución desigual de los beneficios y excluye a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. Visto esto de manera operativa, millones de venezolanos en la actualidad son víctimas de los grandes focos de corrupción, por el desvío de recursos que en lugar de ser invertidos en proyectos sociales que obedecen a una política pública, se destinan a grupo de corruptos o actividades ajenas.

El pasado 15/1/2017 el Ejecutivo Nacional en su mensaje de rendición de cuentas a la nación, señaló que “ a través de la inversión, el impulso a la producción nacional y el trabajo con organizaciones internacionales, se prevé reforzar el abastecimiento de medicamentos y la atención de los hospitales del país durante 2016” . Otra de las metas para el año en curso, es la integración del sistema hospitalario con la Misión Barrio Adentro.

El presupuesto del HUC con créditos adicionales para el año 2016 fue de Bs. 15.085.314.832 y la traducción de ello no es ajena a las vicisitudes del país: escasez de insumos, equipos y alimentos; inseguridad; condiciones sanitarias no adecuadas; poco personal médico y técnico mal remunerado; entre otros aspectos.

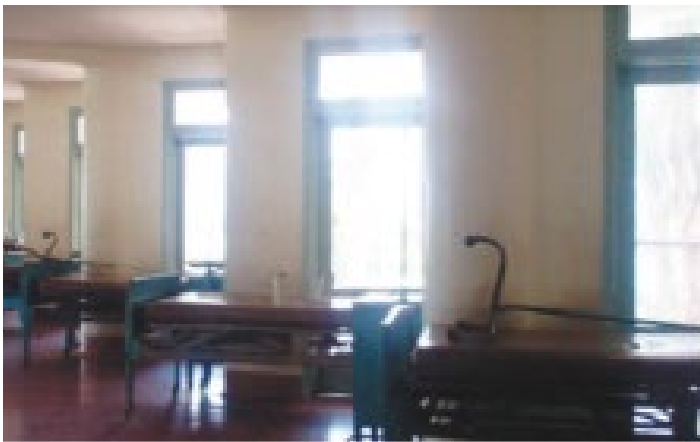
De acuerdo con este panorama, reseñamos brevemente la crítica situación del HUC, institución con más de 70 años y que, hasta hace poco, fue considerado de vanguardia y referencia nacional e internacional, además por ser centro de pedagogía en la prestación de servicios de salud. Pero, en los últimos años el Hospital ha ido desmoronándose a un ritmo alarmante.

El 15 de junio del año pasado, Ramón Bonillo, estaba en el quirófano del HUC para que le extirpasen un tumor maligno. A último minuto, la intervención no pudo practicarse ya que el recinto de salud no contaba con los reactivos necesarios para realizarle el examen serológico. Había gastado cerca de Bs. 80mil en los exámenes

preoperatorios, todos realizados en laboratorios privados ya que el HUC no estaba en condiciones de hacerlos por falta de reactivos. Además, él al igual que muchos pacientes, debió proveer los insumos médicos para su intervención.

Siete meses después, el Sr. Bonillo aún no ha conseguido que reprogramen su cirugía, y debe asistir con frecuencia al Hospital para conseguir citas con diversos especialistas.

Si no es tratado oportunamente, el cáncer de próstata reduce significativamente la expectativa de vida de los pacientes. “No se pueden esperar tres meses para tratar un cáncer. Un paciente estadio I lo vamos a ver dentro de tres meses en estadio III o IV”, aseveró el Dr. José Manuel Olivares. “Hoy mueren los pacientes, no por la enfermedad sino por no tratarla como se merece”, concluyó el especialista.²⁸



15. INSTITUTO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LOS ANDES (IAHULA), MÉRIDA

El hospital tipo IV más importante del eje Centro-Occidental del país y de referencia regional y nacional, fue dotado a través de Barrio Adentro III con la adquisición de varios equipos de alta tecnología: un tomógrafo axial Toshiba cuyo costo superó los dos millones de dólares; monitores y ventiladores (para la unidad de cuidados intensivos UCI), aparato de rayos X. Estos equipos no están funcionando por falta de mantenimiento o por la imposibilidad de reponer repuestos que requieren ser cambiados. La gran inversión realizada no se tradujo en mejoras de atención a pacientes de forma sostenida en el tiempo, por cuanto los equipos dejaron de funcionar y ahora las carencias se extendieron a las dotaciones de insumos más elementales.

El Programa de Cardiopatía Congénita, se coordina a nivel nacional con cuatro centros de atención a este tipo de patologías, cuya sede principal está en la ciudad de Caracas en el Cardiológico Infantil. El programa en el IAHULA cuenta con un quirófano equipado, no obstante, para cada cirugía se requiere material descartable ineludiblemente. La modalidad de reposición de este material es que cada vez que se realiza una intervención

²⁸ <http://www.avn.info.ve/contenido/abastecimiento-medicamentos-y-atenci%C3%B3n-hospitales-ser%C3%A1n-prioridades-durante-2017>



IAHULA: Instituto Autónomo Hospital Universitario de los Andes

quirúrgica se hace el reporte al Cardiológico Infantil de Caracas de los insumos usados para que éste haga el envío del dinero que permita hacer las adquisiciones en Mérida.

El presupuesto requerido por el IAHULA fue de Bs. 1.600 millones de los cuales recibieron el 3% es decir Bs. 48 millones. Para 2017, no se halla la información oficial del presupuesto asignado a la institución, pero autoridades señalan que para el correcto funcionamiento se requieren Bs. 6.000 millones.

La mala praxis proveniente de Médicos Integrales Comunitarios (MIC) se ha hecho sentir en este recinto y, por consiguiente, ha vulnerado el derecho a la salud de familias entre los meses de abril y junio del presente año. El 12 de abril en el área de ginecología y obstetricia, una madre al acercarse al retén en donde se encuentran los neonatos a buscar a su bebé, quedó impresionada al ver una bebida con múltiples cortes en su rostro y lesión que posiblemente compromete uno de sus ojos. Aunque no se trataba de su hija esta señora decidió tomar fotografías y publicarlas a través de redes sociales, luego de enterarse que presuntamente la neonata fue herida al momento de practicarse la cesárea para su nacimiento, por parte de una MIC, quien pudo haber incurrido en iatrogenia negativa o mala praxis por error inexcusable ocasionada por falta de formación y experticia para realizar este tipo de intervenciones, por lo que es imperioso evitar que otros pacientes resulten afectados. En 2014, esta médico también fue denunciada por los familiares de la señora Paola Olivares, quien perdió la vida junto a su bebé al momento del alumbramiento, información reseñada en el Diario de Los Andes el 19 de julio de 2014.²⁹

El segundo caso fue denunciado por la madre de un infante de cinco (5) años de edad, quien fue aculeado por un alacrán (escorpión) en Mesa Bolívar el 12 de junio. El paciente consultó el ambulatorio CPT III de Mesa Bolívar a las 2.00 a.m., allí fue atendido por la MIC Karol Ortíz quién indicó aplicar dos ampollas de suero

29 <https://goo.gl/bzJB3r>

antiescorpiónico y le dio el alta a las 6.00 a.m., luego de supuesta mejoría. Tres horas después la madre regresa con su hijo y éste presenta dificultad respiratoria, momento en el que es atendido por otro médico de guardia, quien lo refiere inmediatamente al IAHULA. Luego de la angustia para conseguir ambulancia el paciente arribó al hospital a las 11 de la mañana del mismo día, donde confirman diagnóstico y lo dejan hospitalizado, sin embargo, el niño murió doce horas después en el hospital.

Al día siguiente, 13 de junio, un bebé de siete (7) meses de edad llegó al IAHULA y fue diagnosticada de shock séptico secundario, desnutrición, infección en la piel y tejidos blandos, síndrome diarreico agudo, deshidratación y anemia, según la historia clínica N° HC – 116.67.95. El tratamiento indicado no pudo ser cumplido por la falta de insumos y medicamentos en el centro hospitalario y porque los padres no tenían los recursos para comprarlos, de tal manera que no se suministró la fórmula láctea para desnutridos, ni tampoco suero oral, no se pudo atacar el cuadro infeccioso por falta de los medicamentos adecuados (ampicilina, unasyn, sulbactan) y la ausencia de tratamiento presuntamente conllevó a la falla multiorgánica que ocasionó la muerte de la infante el 16 de junio.

Dos días después, el 18 de junio, un adolescente de catorce años (14) ingresó a la emergencia pediátrica del IAHULA por shock séptico secundario a presunta difteria, neumonía izquierda secundaria a edema agudo de pulmón y falla cardíaca, según la historia N° HC – 116.68.82. Requería terapia antibiótica y ser llevado a la unidad de cuidados intensivos (UCI), sin embargo, ninguno de los requerimientos fue cumplido; en la UCI no había espacio ni los medicamentos penicilina, dobutamina, norepinefrina, fueron suministrados por no haber existencia en el hospital y porque sus padres no contaban con los recursos para comprarlos en farmacia. Sin el tratamiento adecuado la condición infecciosa del adolescente se agravó por lo que fue preciso realizar una intubación orotraqueal y ventilación mecánica, con el inconveniente de que no se utilizaron sedantes ni relajantes musculares, porque tampoco hay existencias de éstos en el hospital. El joven debió soportar terribles malestares que fueron en aumento, hasta que finalmente perdió la vida el 21 de junio.

El último caso corresponde a una paciente con discapacidad cognitiva quien acudió en compañía de su señora madre en estado de gestación con 38 semanas, desde el municipio Alberto Adriani. Ya estaban al tanto de que para dar a luz era preciso comprar un kit de insumos básicos por lo que trajo el poco dinero con el que contaba. Efectivamente, al llegar al área de maternidad los trabajadores del hospital le entregaron el listado de insumos requeridos para un parto natural. No obstante, luego de comprar los insumos, le informan que era preciso realizar una cesárea de emergencia, así que le hacen entrega de un listado más amplio de insumos. La madre de la joven ya no tiene dinero, llama a familiares y conocidos para que le den prestado, va a una casa de empeño, entrega su reloj y logra reunir algo para la segunda compra, pero al llegar al hospital le informan que hay complicaciones y es preciso realizar un histerectomía a su hija, se requiere entonces adquirir otros insumos para este procedimiento. Sólo tiene deudas pero debe resolver para ayudar a su hija que requiere la intervención con urgencia, está desesperada, sin recursos, y la discapacidad de su hija la hace más vulnerable.

16. IVSS - CENTRO MÉDICO DR. RENATO VALERA AGUIRRE, PUERTO ORDAZ



Pacientes aseguran que no hay suficiente personal médico para atender las consultas, a diferencia de la emergencia que sí cuenta con dos médicos y varias enfermeras. Entre los servicios disponibles en la actualidad, se tiene: medicina interna, dermatología, emergencia. No hay oftalmólogo, cardiólogo, urólogo, nefrólogo ni gastroenterólogo.

No cuentan con todas las especialidades por falta de médicos, tampoco tienen antibióticos, calmantes, antiespasmódicos, reactivos para exámenes especiales, medicamentos para nebulizar, ni rayos X. Generalmente los que acuden al módulo son personas de las comunidades cercanas y quienes son referidos de módulos de Barrio Adentro. Sin embargo, actualmente los pacientes de este centro los están refiriendo a los hospitales Uypar y Guaiparo por no contar con todas las especialidades médicas. En ocasiones falla el servicio

de agua y electricidad. Las consultas médicas solo a partir de las 7:00 de la mañana. En las tardes no hay movimiento en el centro de salud, solo algunas emergencias y a la 1:00 de la tarde son las citas para la elaboración de historias médicas.

17. ENFERMEDADES

El detrimento de la calidad de vida del venezolano se agudiza con el resurgimiento de enfermedades vectoriales (agente que transmite un patógeno) desde el año 2014. Probablemente por el descuido de sectores vitales como la educación en tema sanitario, saneamiento ambiental y política de prevención. Destacan enfermedades como mal de chagas, dengue, paludismo, zika, chikungunya, entre otras, que tuvieron un cierre para el año 2014 de 172.000 casos de chikungunya y un promedio de 90.000 casos de dengue, según datos extraoficiales aportados por la Sociedad Venezolana de Salud Pública y la Red Defendamos la Epidemiología.

El repunte de estas enfermedades tuvo mayor incidencia en el transcurso del 2015, incrementándose los casos de malaria en 60.933 para el mes de junio y desarrollándose el 80% de esos casos en los estados Bolívar, específicamente en los municipios Tumeremo, Guasipati, Las Claritas y Las Minas. Aunado a esta situación, es preocupante la falta de indicadores por parte de las entidades gubernamentales.

La crisis sanitaria en Venezuela es compleja y multifactorial. La escasez de medicamentos es uno de los aspectos más críticos. Para el presidente de la Federación Farmacéutica de Venezuela, Freddy Ceballos, la escasez de medicina se sitúa en 80%. En el caso particular de zika, enfermedad vectorial, hay una paralización de la empresa estatal que produce la inmunoglobulina por lo que la erradicación será más tardía.

La crisis hospitalaria del SPNS es otra vertiente que no escapa a las vicisitudes. En torno al tema hospitalario, existe un déficit de quimioterapias del 60%, 67% de desabastecimiento en material médico en los hospitales, 61% en material médico quirúrgico y 65% de catéteres y sondas, según datos facilitados por el Diputado a la AN, José Manuel Olivares:

- Un aproximado de \$40.400.285.232 se ha asignado a la Misión Barrio Adentro y 80% de los módulos están cerrados. (Transparencia Venezuela)
- La escasez de los reactivos necesarios para realizar las pruebas se ubica en más del 90%. (El Carabobeño, 4 de julio de 2016)
- 50% de los pabellones en los grandes hospitales de Venezuela no están funcionando. 45% a 55% de las camas no están funcionando. (Julio Castro, médico infectólogo, 28 de agosto de 2015)
- En trece entidades existen casos sospechosos de tosferina, siendo los estados Yaracuy, Bolívar, Zulia y Amazonas con el mayor número de casos. (Transparencia Venezuela)

18. ALIMENTACIÓN - MISIÓN ALIMENTACIÓN



En el transcurrir de 2017, y con la implementación en mayor medida de los Comité Local de Abastecimiento y Producción (CLAP), un promedio de 598.210 toneladas de alimentos e insumos han arribado al país a través de Bolivariana de Puertos, provenientes de México, lo que demuestra que la producción en vez de incrementarse ha ido en detrimento. Por otra parte, la Cámara Venezolana de Industrias Lácteas³⁴ (Cavilac), señaló que la totalidad de las empresas afiliadas están trabajando a sólo 50% de su capacidad.



Para Antonio Pestana, presidente de Fedegro, “con la cuarta parte del gasto destinado a los alimentos de los CLAP se hubiera disparado la producción nacional”³⁵. Con base a esta consideración, es pertinente revisar el presupuesto destinado a la Misión Alimentación desde su creación:

30 <http://www.elimpulso.com/noticias/economia/industria-lactea-nacional-opera-la-mitad>

31 http://www.el-nacional.com/noticias/economia/cuarta-parte-del-gasto-los-clap-hubiera-disparado-produccion_84471

INFORME SOBRE SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA 2017

**Misión
Alimentación**



AÑO	Bs.	\$
2003	3.000.000	1.875.000
2004	3.000.000	143.912.500
2005	921.092.697	428.415.208
2006	1.411.236.778	656.389.199
2007	2.895.954.979	1.346.955.804
2008	1.845.445.774	858.346.872
2009	2.881.128.624	1.340.059.825
2010	5.878.726.103	2.261.048.501
2011	8.750.813.645	2.035.072.941
2012	5.574.964.256	1.296.503.315
2013	13.816.018.932	2.193.018.878
2014	41.120.474.513	6.527.059.447
2015	9.073.000.000	1.440.158.730
2016	18.706.984.027	2.969.362.544
TOTAL	113.109.100.328	23.498.178.764

Gran cantidad de dinero se ha destinado al programa de alimentación desarrollado por el Gobierno Nacional sin que haya generado una respuesta oportuna que facilite el acceso de los alimentos a la población y que, por consiguiente, genere una seguridad alimentaria.

19. EL HAMBRE LLEGÓ A LAS ESCUELAS

El descenso en la producción de alimentos ha permeado diferentes sectores y el educativo no escapa a ello. En el estado Zulia, la Unidad Educativa Manuel Ángel Puchi Fonseca ubicada en la avenida principal de la Integración Comunal de Maracaibo, el personal sigue a la espera de los alimentos que el PAEZ (Programa de Alimentación Escolar del estado Zulia) debería haberles llevado hace ya más de 20 días, hasta la fecha.

36 niños de sexto grado tenían como tarea escribir una noticia. Siete de ellos decidieron entrevistar y recoger los testimonios de sus maestros, sus directivos, las cocineras de su comedor y sus compañeros de escuela más pequeños para escribir con fundamento que en su escuela no reciben alimentos desde el pasado 16 de marzo.

“A veces llegan, a veces no”, les dijo el subdirector de la primaria a los niños reporteros. A su vez, les explicó que este programa “es un beneficio que reciben de la gobernación del estado Zulia bajo la administración de Arias Cárdenas”.

Uno de los estudiantes del séptimo grado al que increparon los minireporteros les declaró que las personas de bajos recursos son las más perjudicadas por sus necesidades. Así una minúscula estudiante de quinto grado, les confesó que le da mucha hambre y no se puede concentrar en sus actividades.

Los chamos no pararon en su búsqueda de fuentes y se consiguieron con la que les habló de los efectos irreparables: “Esta situación baja la matrícula escolar y el rendimiento académico. Los niños sin comida pasan hambre”. Fue una maestra la que les puso al corriente de la trascendencia del hecho que decidieron denunciar.

Al final de su jornada investigativa, debieron redactar la noticia. Era la hora del receso. En el salón de sexto grado, pocos, un 15% de la totalidad de los alumnos, fueron a desayunar. Estos salen de su aula porque adentro se quedan los que no tienen qué comer.

20. ESCASEZ DE ALIMENTOS



El desabastecimiento de alimentos se fue agudizando, debido a múltiples factores: no se atendió el sector productivo, los mecanismos para propiciar la producción y comercialización de alimentos fallaron así como la vigilancia en las distintas etapas de la cadena de comercialización. No hubo cautela en el otorgamiento de créditos al sector de la agricultura y muchas otras variables que desencadenaron en la actual crisis alimentaria manifestada en la escasez.



Algunas referencias que señalan la crítica situación de escasez alimentaria en el país:

- a. 12 fallecidos por comer “yuca amarga” en los últimos siete meses. (El Nacional, 25 de enero de 2017).
- b. Los Servicios de Educación y Recuperación Nutricional (SERN), del Instituto Nacional de Nutrición (INN), tuvo un presupuesto para 2016 fue de Bs. 6.583.438.106. El SERN de La Guajira no cuenta con equipos adecuados para la preparación de las fórmulas alimenticias, el agua mineral no llega por vía normal y no cuenta con servicio de ambulancia. (Transparencia Venezuela).
- c. La Escuela Básica Bolivariana Juana de Ávila, al norte de Maracaibo, que forma parte del Plan de Seguridad Alimentaria Escolar (SAE), no recibe frutas y verduras desde el 27 de noviembre de 2014. (Transparencia Venezuela)
- d. En el país existen 9 millones de niños de los cuales el 30% presenta desnutrición. (Convite AC).
- e. Los ancianos pierden dos kilos mensuales de peso por la escasa alimentación, según un monitoreo realizado a 40 albergues de ancianos en Miranda. (Convite AC).

21. POBREZA Y DESIGUALDAD



Para conocer tal situación, es pertinente realizar un monitoreo constante de los indicadores sociales y más concretamente de las necesidades básicas insatisfechas que permitan obtener datos cualitativos y cuantitativos sobre el contexto. Las últimas cifras que emitió el ente encargado de realizar esa medición, el Instituto Nacional de Estadística (INE) corresponden a diciembre del año 2013. Para ese momento, el responsable de difundir las cifras de pobreza era el vicepresidente para la Planificación y el Conocimiento, Ricardo Menéndez, y señaló que los indicadores estructurales de pobreza han variado en el transcurso de estos 16 años:

“la pobreza extrema se ha reducido drásticamente desde 1998 hasta el primer trimestre de 2015, a 4,5%”³²

Sin embargo, según la Encuesta sobre Condiciones de Vida Venezuela 2014, 1,7 millones de hogares se encuentran en pobreza extrema, destacando además que en 1998 habían 45% hogares en pobreza, mientras que en 2014 la cifra ronda el 48%.

En ese contexto, y como parte de una campaña para “erradicar” la pobreza extrema en el país, desde el gobierno nacional se promovió la creación de las bases de misiones sociales. Relanzada el 7/6/2014, posterior a un estudio de investigación que arrojó la existencia de 1.500 comunidades con pobreza extrema. El objetivo de estas bases es: “llevar a los sitios de pobreza extrema, los servicios básicos que la Revolución Socialista ofrece a toda la población en materias de salud, educación y alimentación”³³

En 2015, el techo de pobreza de ingreso se ubicaba en 73,0% y en 2016 pasó a 81,8%. (Encovi 2016)

81,8% hogares en pobreza de los cuales, 51,51% son Pobres extremos, 30,26 Pobres no extremos y 18,24 No pobres. (Encovi 2016)

Las 1500 bases de misiones sociales que el Gobierno Nacional había prometido en las comunidades más vulnerables del país para subsanar la pobreza, aún no se ha materializado en su totalidad.

32 <http://www.elmundo.com.ve/noticias/economia/politica/menendez--pobreza-extrema-registro-4-5--en-el-prim.aspx#ix-zz3qT2qdyzy>

33 <http://www.barriotricolor.gob.ve/Bases-de-Misiones>

22. INCREMENTO DE LA ECONOMÍA INFORMAL

La crisis económica ha impactado en diversas áreas. En el campo laboral ha promovido el repunte de la economía informal, dada la baja capacidad del mercado para la absorción de la demanda. Esta situación ha generado que este sector esté conformado también por profesionales y técnicos, como personal cualificado que tiene escasas posibilidades en el campo formal de la economía.

La coyuntura actual por la que atraviesa Venezuela ha incentivado la economía informal en diversas áreas, tal es el caso del desabastecimiento de alimentos y medicinas, que son ofertados por revendedores, lo que a su vez, promueve la informalidad en el mercado laboral.

6 mil empresas cerradas en Aragua. Desempleo de 16% de la población. (Delson Guárate Alcalde del municipio Mario Briceño Iragorry, 25 de junio de 2015)

Inestabilidad del empleo por ausencia y debilidad de vínculos laborales.

Poco disfrute de beneficios y de protección social de quienes laboran.

Inexistencia de la opción de retiro para casi la mitad de la población en edad de hacerlo. (Encovi 2016)

La fuerza laboral estaba integrada en Venezuela por 13 millones de trabajadores, y 5.273.343 de ellos son de economía informal. (Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, 6 de mayo de 2016)



32 <http://www.elmundo.com.ve/noticias/economia/politica/menendez--pobreza-extrema-registro-4-5--en-el-prim.aspx#ix-zz3qT2qdyzy>



NoMasGuiso
#ObservatorioMisiones



facebook.com/Transparenciatv



@NoMasGuiso



TransparenciaTV